



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 5 de Julio de 1985.--

Expte. 1782-B-1081/85.--

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.--

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº8,  
celebrada el día 4 de Julio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

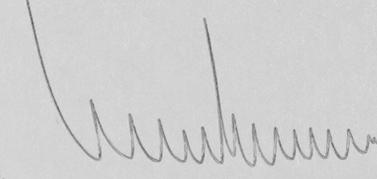
ORDENANZA 5927

ARTICULO 1º.-- Establécese una parada obligatoria en la avenida 7 en su inter  
----- sección con la calle 35, de ambas manos, para todas las Líneas  
de Transporte Colectivo de Pasajeros que circulen por la misma.

ARTICULO 2º.-- El Departamento Ejecutivo comunicará a las empresas permisiona  
----- rias y procederá a la respectiva señalización, por medio de la  
Secretaría que corresponda, lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.-- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



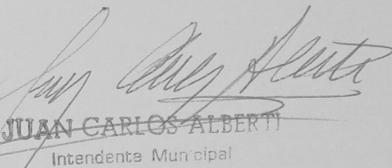
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de julio de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

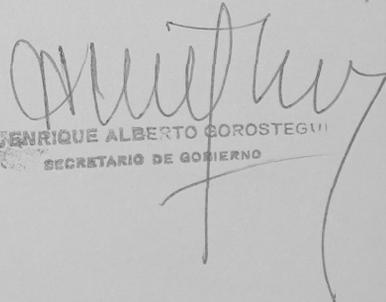
  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



  
 JUAN CARLOS ALBERTI  
 Intendente Municipal

LA PLATA, 10 de julio de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (5927).

  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

egch